



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CUDILLERO

*ANUNCIO. Rectificación de error material de las bases reguladoras del proceso selectivo para una bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático para la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Cudillero, temporadas 2021-2022.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes y sin que se produjera debate,

#### ACUERDA

*Primero.*—Suprimir la distribución horaria de la jornada reflejada en la Base primera objeto de la convocatoria que a continuación se transcribe "El horario será de 11.00 a 19.00 horas de lunes a jueves, y en horario de 11.30 a 19.30 horas viernes, sábados, domingos y festivos, salvo necesidades del servicio (con los tiempos de descanso reglados). Todo ello en función de las necesidades del servicio por lo que podrá ser modificado".

*Segundo.*—Modificar la base cuarta, apartado 2, en los siguientes términos:

*Donde dice:*

"4.2. Requisitos específicos exigidos para el coordinador de playas:

Además de los requisitos anteriores, debe reunir los requisitos que a continuación se mencionan:

- Estar en posesión de la siguiente titulación académica mínima:
- Titulación universitaria.
- FP grado superior TAFAD.
- Estar en posesión de Permiso de Conducción B1, y disponer de vehículo propio, este último punto se acreditará mediante declaración responsable.
- Estar en posesión del título de manejo y mantenimiento de embarcaciones actualizado (cualquiera de ellos).
- Presentación de experiencia como socorrista al menos cuatro temporadas estivales en Asturias, la cual se presentará mediante contratos de trabajo o certificado administrativo y además, informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social."

*Debe decir:*

"4.2. Requisitos específicos exigidos para el coordinador de playas:

Además de los requisitos anteriores, debe reunir los requisitos que a continuación se mencionan:

- Estar en posesión del permiso de conducción B1, disponer de vehículo propio. Este último punto se acreditará mediante declaración responsable.
- Estar en posesión del título de manejo y mantenimiento de embarcaciones actualizado, exigiéndose al menos uno de los siguientes títulos:
  - Patrón de embarcaciones de recreo (P. E. R.).
  - Patrón de navegación básica (P. N. B.).
  - Licencia federativa para manejo de embarcaciones.
- Presentación de experiencia como socorrista de al menos 4 temporadas estivales en playas, la cual se acreditará mediante contratos de trabajo o certificado administrativo de servicios prestados, exigiéndose además la aportación informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social."

*Tercero.*—Disponer la publicidad del presente Acuerdo y abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente rectificación en el BOPA.

En Cudillero, a 8 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2021-03570.